

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3397.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Sección Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 5 Noviembre.*)

Anuncios oficiales.

Num. 788

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 31 de Octubre próximo pasado, publica la siguiente Real orden circular dictada por el Ministerio de la Gobernación:

«La infracción del art. 37 de la Ley Municipal, observada en varios expedientes remitidos á este Ministerio en virtud de recursos de alzada interpuestos con motivo de las elecciones municipales, ha dado lugar á la declaración de nulidad de las verificadas en algunos pueblos importantes.

Ordena el precepto de la ley que se dividan los términos municipales en tantos Colegios electorales como el Ayuntamiento crea conveniente, «con tal que no sea menor que el número de Alcaldes y Tenientes»; exceptuando tan sólo los pueblos que no excedan de 800 vecinos, en los que «se constituirá una sola mesa.» El artículo 42, en armonía con estos preceptos, reconoce el derecho que tienen las oposiciones para intervenir en la gestión municipal; pero este derecho sería ilusorio si el número de los Colegios se redujera arbitrariamente, como tal vez haya sucedido en otros pueblos de que no hay noticia oficial.

Y correspondiendo al Gobierno impedir la infracción de las leyes, en virtud de la alta inspección que está obligado á ejercer, y con el fin de evitar recursos y reclamaciones ulteriores que entorpezcan el buen orden de la administración municipal y perjudiquen la constitución legítima de los Ayuntamientos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que V. S., á quien corresponde ejecutar y hacer que se cumplan las leyes en la provincia de su mando, disponga que, en todos los términos municipales de la misma en que no se hayan observado las prescripciones de los artículos 35 y 37 de la ley Municipal, respecto del número de Colegios que cada uno deba tener, se proceda inmediatamente á cumplirlas, haciendo la división que corresponda en la forma que establece el art. 38, procurando que la operación quede ultimada con la anticipación de los tres meses que deben preceder á cualesquiera elecciones ordinarias, con arreglo al 39, y adscribiendo á cada Colegio los electores y elegibles que le correspondan de los que forman las listas debidamente ultimadas; dando V. S. parte á este Ministerio, dentro de un mes precisamente, de los Ayuntamientos en que se verifique nueva división, ó de estar en todos cumplida la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y su más exacto y debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 Octubre de 1888.

MORET

Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encargando á los Sres. Alcaldes participen á este Gobierno en el improrogable plazo de ocho días, si en sus respectivos Ayuntamientos se hallan cumplidas en todas sus partes las importantes prescripciones á que se refiere la preinserta Real orden, manifestando en caso contrario que proceden á cumplirlas en la forma prevenida.

Palma 9 Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Eduardo Gonzalez Rivera.

Núm. 789

Sección 2.ª—Negociado 2.º—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia Civil, Militar de Seguridad y demas dependientes de mi autoridad la busca y captura del preso fugado del Hospital Civil de Segomo Manel Calvo Rodriguez natural de Madrid de 15 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, barba nada, color que-

brado, padece de sífilis, viste gaban claro, sombrero hongo y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Gobierno.

Palma 8 Noviembre de 1888.

El Gobernador.

Eduardo Gonzalez Rivera.

Num. 790

Fomento.—Carreteras.—Conservación.—En virtud de órdenes de la Dirección general de obras públicas de 13 de Octubre último he dispuesto que el día 10 del próximo Diciembre á las doce de la mañana tengan efecto las subastas de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras que se expresan en la relación que se inserta al pié de este anuncio con los respectivos tipos de subasta, durante el actual año económico.

Las subastas se celebrarán en mi despacho el día y hora señalados con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno los presupuestos y condiciones respectivos, en la inteligencia de que no será admitida ninguna proposición que se refiera á mas de una carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de la clase oncená y arregladas exactamente al modelo que se inserta á seguida. A cada proposición se acompañará el talon de depósito del uno por ciento del presupuesto de contrata, realizado en la Caja del Tesoro de esta provincia.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada Instrucción, fijándose la primera puja en veinticinco pesetas, por lo ménos, quedando las demás á voluntad de los licitadores. Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, serán á cargo de los rematantes.

Palma 7 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Eduardo Gonzalez Rivera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la carrete-

ra de....y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo a tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de....(aquí la proposición escrita en letras.)

(Lugar, Fecha y firma del interesado)

Relación de las carreteras con sus respectivos tipos de subasta, que se cita en el anuncio.

Ptas. Cts.

De Palma al puerto de Andraitx.	7994'77
De Petra á Pollensa.	8999'16
De Palma al puerto de Soller por Soller.	6993'28
De Palma á Estallenchs.	7496'16
De Sineu á los baños de S. Juan de Campos.	7997'97

Núm. 791

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de las Baleares.

Nombrados con arreglo á las disposiciones vigentes los Tribunales para las oposiciones que deben tener lugar en esta provincia durante el mes actual para la provisión de varias escuelas elementales de niños y de niñas, quedan constituidos en la siguiente forma:

Escuelas de niños.

- D. Miguel I. Font.
- » Bartolomé Moner.
- » Sebastian Font.
- » Andrés Morey.
- » León Carnicer.
- » Antonio Umberto.
- » José M. de Barcia.

Escuelas de niñas.

- D. Andrés Salvá.
- » Gabriel Más.
- » Sebastian Font.
- D.ª Cayetana Alberta Giménez.
- D. Antonio Umberto.
- D.ª Maria Obrador y Peris.
- D. José M. de Barcia.

Lo que se publica de nuevo en este Boletín para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y con el fin de subsanar las equivocaciones cometidas en el anuncio que de los mismos tribunales va inserto en el Boletín n.º 3.396.

Palma 10 de Noviembre de 1888.—El Gobernador-Presidente, Eduardo Gonzalez. El Secretario, Tomás Forteza.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

NEGOCIADO DE MINAS.—Restablecido el Impuesto del 1 p^o sobre el producto de la riqueza Minera que la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en vigor la Instrucción de 11 de Abril de 1877, para llevar á cabo este impuesto: esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el primer trimestre del actual año económico para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considera exactas en cuanto á cantidades, clase, calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 31 de Octubre de 1888.—El Administrador, Bernardo Amer.

Administracion de Contribuciones de las Baleares

Primer Trimestre de 1888 á 1889

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el primer trimestre del actual año económico cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que estableció el Impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera.

NOMBRES de las Minas	PARAGE donde radica y pueblos	NOMBRE del propietario.	Mineral extraído.			Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina Ptas. Cts.	Importe. Ptas. Cts.	Importe del 1 p ^o sobre el valor íntegro. Ptas. Cts.	NOMBRES de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones.
			Su clase.	Ley	Quintales métricos extraídos.					
San Luis.	Son Odre.	Selva. Sr. Conde de S. Simon.	Carbon.	1. ^a	3140	0'80	2512'00	25'12	« Bartolomé Amengual	(1) Todo el carbon lo ha consumido el propietario en la fabrica de Cemento.
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	1820	0'20	364'00	3'64		
S. Juan Bta. 1. ^o	Cueva de Pujol. S. ^{ta} .	Eulalia. Compañía Minas Ibiza.	Plomo.	40 p ^o	500	6'00	3000'00	30'00	« Juan Calbet.	
Id.	Id.	Id.	Id.	65	10	15'00	150'00	1'50		
Id.	Id.	Id.	Id.	80	8	30'00	240'00	2'40	« Sebastian Ramon.	(2) El Mineral á que se refiere este estado se hallan depositado para su embarque después de beneficiado.
S. Jorge.	Argentera	Id.	Id.	40 p ^o	700	6'00	4200'00	42'00		
Id.	Id.	Id.	Id.	65	70	15'00	1050'00	10'50	(1)	D. Pedro Antonio Fiol.
Id.	Id.	Id.	Id.	80	10	30'00	300'00	3'00		
S. Antonio.	Son Cotoner.	Puigpuñent. D. Jaime Cabrer.	Carbon.	1. ^a	14	1'30	14'00	0'14	(1)	
La Locomotora.	Alaró.	Viuda de D. Miguel Moner	Id.	1. ^a	1200	1'00	1200'00	12'00		
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	2000	0'50	1000'00	10'00	(2)	
El Carril.	Id.	D. Juan Palou.	Id.	1. ^a	500	0'80	400'00	4'00		
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	700	0'20	140'00	1'40	(2)	
Palmesana.	Andraitx.	D. Juan Malbertí.	Blenda.	35 p ^o	300	0'75	225'00	2'25		
Id.	Id.	Id.	Plomo.	30	100	1'00	100'00	1'00		
					11072		14895'00	148'95		

Palma 31 de Octubre de 1888—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 793

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de las Baleares en la sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 1888.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó la Diputación enterada de una comunicación de D. Francisco Piña presentando la renuncia del cargo de concejal del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad de que se hallaba investido al ser elegido Diputado; y de otra de D. Gaspar J. Saura escusando su asistencia á las sesiones por falta de salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley provincial se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes en que la Diputación debe dividirse, resultando elegidos para la de Gobernación Don Tomás Darder, D. Pedro Sampol, Don Bartolomé Font, D. Juan Bennassar, D. Miguel Reus, y el Exmo. Sr. Don Gerónimo Rius; para la de Fomento D. Tomás Darder, D. Francisco Morillo, D. Juan Palau, D. José Riquer, D. Pedro Antonio Servera, D. Alejandro Rosselló, D. José Socias, y el Exmo. Sr. D. Gerónimo Rius; para la de Beneficencia D. Gaspar Moner, D. Francisco Piña, D. José Socias, D. Heriberto Granell, D. Juan Burgues Zaforteza, D. Bartolomé Font, D. Francisco Morillo, y D. Mateo Bosch; para la de Presupuestos Don Mateo Bosch, D. Pedro Sampol, Don Heriberto Granell, D. Francisco Piña, D. Miguel Reus, D. Francisco Amen-

gual, y D. Alejandro Rosselló; y para la de Cárcels D. Gaspar Moner, Don Alejandro Rosselló, D. Miguel Reus, D. Pedro Antonio Servera, D. Gaspar J. Saura, D. José Riquer, D. Juan Burgues Zaforteza, y D. Pedro Sampol.

Se acordó designar á D. Mateo Bosch y D. Heriberto Granell para que en concepto de Diputados provinciales formen parte de la Junta de obras del Puerto de Palma; á D. Pedro Sampol y D. José Socias para que en dicho concepto formen parte de la Comisión Inspector de las obras de conservación y reparación que se ejecuten en el edificio de la Lonja; y á D. Alejandro Rosselló y D. Juan Burgues Zaforteza para que con igual carácter formen parte de la Junta Consultiva de Teatros.

En observancia de lo que dispone el artículo 13 de la ley provincial se procedió á la distribución de los Diputados en cuatro secciones para que por su orden constituyan durante un año la Comisión provincial, resultando designados para la primera sección Don Gaspar Moner, D. Bartolomé Font, y D. Juan Palau, á quienes deberán agregarse D. Gaspar J. Saura, y Don Pedro Antonio Servera designados por la Diputación en 4 de Noviembre de 1886. Para la segunda sección Don Tomás Darder, D. Juan Bennassar, y Don José Riquer, á quienes deberán agregarse D. Miguel Reus, y el Excelentísimo Sr. D. Gerónimo Rius en virtud de la designación que se hizo en la fecha anteriormente citada. Para la tercera sección D. Mariano Canals, D. Mateo Bosch, y D. Heriberto Granell. Y para la cuarta sección D. Be-

dro Sampol, D. Alejandro Rosselló, y D. Francisco Piña.

Practicada la votación para el nombramiento de Vice-Presidente de la Comisión provincial resultó elegido D. Gaspar Moner.

En observancia de lo que dispone el artículo 60 de la ley provincial se acordó que la Diputación celebrara seis sesiones durante el presente periodo semestral comprendiendo en este número la que tenia lugar en aquel acto.

Se acordó que la memoria presentada por la Comisión provincial que ha cesado, y la relación de los acuerdos que ha tomado en asunto de la competencia de la Diputación unida á la misma, quedaran sobre la mesa.

Se dió cuenta de varias proposiciones presentadas por D. Alejandro Rosselló, y de otra suscrita por D. José Riquer, D. Alejandro Rosselló, Don Juan Palau, y D. Mariano Canals, que fueron tomados en consideración, acordándose que pasaran á las Comisiones respectivas para que emitan el correspondiente dictamen. Y se levantó la sesión.

Palma 8 de Noviembre de 1888.—El Presidente, Mariano Canals.

Num. 794

AYUNTAMIENTO DE MARIA

El reparto formado para cubrir la cuota señalada á este distrito en el presente año económico de 1888-89 para gastos de defensa contra la Filoxera se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho

días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Maria 30 de Octubre de 1888.—El Alcalde P. O., Miguel Pastor,—P. A. del A., Gaspar Perelló, Srío.

Num. 795

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

El repartimiento de la cuota señalada á este pueblo para gastos de defensa contra la Filoxera, en el corriente año económico 1888-89, entretodos los propietarios de viñedo de mas de media hectárea, se hallará de manifiesto ó efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y espirado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Binisalem 6 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Guillermo Gelabert.—P. A. D. A., Bartolomé Llambres, Srío.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero al Setiembre inclusivos, del corriente año. Dia 2 Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó suplicar al Sr. Arquitecto de provincia diera dictamen sobre la casa Ayuntamiento de esta Ciudad.

Dia 8 id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la formación del alistamiento; á la lista de electores para Compromisarios y su exposición al público. Se acordó el pago de varios empleados y jornaleros de los caminos vecinales como tambien del capitulo de imprentas los trabajos censales.

Día 15 id.—Se dió cuenta de varias instancias de interés particular, desestimando la presentada por D. Andrés Noguera que lo efectuó en solicitud de que se le satisficiera cierta cantidad que se le estaba adeudando por servicios prestados en el año económico 1883 á 84.

Se acordó un turno de prestación personal en Puerto-Colom.

Y por último, se resolvió acudir en ayuda contra los lallos recaídos en los recursos interpuestos por los Sres. Concejales D. Bartolomé Alzamora y D. Sebastian Mesquida.

Día 22 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobada definitivamente la lista de los que tienen derecho á la elección de Compromisarios, se acordó su publicación.

Por amenazar ruina se acordó el derribo del lavadero público.

Se resolvió que del capítulo de imprevistos se satisfaga el importe de la Misa de coro de D. Juan Auli y otros sus significantes gastos.

Nombróse un instituto para inspeccionar las obras del dragado de Puerto-Colom.

Día 29 id.—Aprobada el acta de la anterior, se efectuó seguidamente la rectificación del alistamiento.

Día 30 id.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó que durante los quince primeros días del mes de Febrero, estuvieran expuestas al público las listas electorales para Concejales.

Día 5 Febrero.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que á los empleados y dependientes del Municipio se les satisficiera sus haberes; y que se solicite de la Exema. Diputación provincial las subvenciones concedidas á este Ayuntamiento para atender á la recomposición de los caminos de Campos y Villafranca.

Día 11 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Cerróse definitivamente las listas rectificadas del alistamiento, no dando lugar á la inclusión de dos mozos, solicitada por Francisco Barceló y Juan Adrover.

Día 12 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Procedióse á la clasificación y declaración de soldados y revisión de los tres reemplazos anteriores.

Día 12 id.—Se acordó la adquisición de herramientas y útiles necesarios para los trabajos que deben ejecutarse en los caminos vecinales.

Día 20 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso para llevar á efecto ciertas obras, y se acordó la venta de vigas de desecho del Lavadero público.

Y por último se resolvió que se enviara á la Exposición de Barcelona, algunos objetos de los elaborados en esta Ciudad.

Día 26 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse que la nueva calle que desde la de Vall-Moll termina á la plazuela de la Sinia lleva el nombre de Vadal.

Día 5 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se determinó que á los empleados y dependientes del Municipio se les satisfaga sus haberes del mes de Febrero.

Día 9 id.—Se aprobó el acta de la anterior. Discutióse el presupuesto adicional y se acordó ceder al Estado el edificio de la Aduana de Puerto-Colom.

Día 11 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer á los carreteros que trabajaron en Puerto-Colom, cinco pesetas por dieta.

Se nombró Secretario en propiedad del Ayuntamiento, al Sr. D. Juan Suau y Carrió.

Y por último fué aprobada la línea trazada por la Comisión de obras en el edificio que está construyendo Julian Ramon en la calle de Castellet.

Día 18 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se examinaron y fallaron los expedientes de los mozos que alegaron excepciones.

Dióse lectura del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio económico 1887 á 1888 y acordóse su exposición al público.

Para los gastos de embalaje y transporte de lo que se envía á la Exposición universal de Barcelona se acordó se satisfagan 125 pesetas del Capítulo de imprevistos.

Día 25 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el pago de sus haberes á los empleados y dependientes del municipio, y se

nombró á Antonio Tauler y Maimó Peon-caminero de Cas Concos.

Día 4 Abril.—Se aprobó el acta de la anterior:

Manifestó el Sr. Alcalde á la Corporación haber nombrado Guardas municipales á Eusebio Pujol; Miguel Gomda, Matías Manresa, Jaime Caldentey y Francisco Sansó.

Se resolvió poner de manifiesto al público por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año económico 1886 á 1887.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Señor Capitan General referente al nombramiento de cinco peones-camineros.

Se acordó la formación de los expedientes á los que en concepto de pobres tenían solicitado tomar baños en S. Juan de Campos.

Día 9 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombró un Comisionado para la entrega de mozos.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales del año 1888 á 1889; y nombróse una comisión para examinar las reclamaciones de consumos é impuesto general.

Día 15 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse que el importe de los objetos enviados á la Exposición universal de Barcelona sea satisfecho del capítulo de imprevistos.

Día 15 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas en definitiva las listas electorales para Concejales, como tambien varios planos para la construcción de obras.

Se acordó que las obras de la escalera de la Fuente y «Sinia» se verifiquen por administración.

Tambien se resolvió solicitar del Excelentísimo Sr. Gobernador mandara un Comisionado, para revisar las cuentas municipales correspondientes al año económico 1886 á 1887.

Y por último manifestó el Sr. Alcalde haber nombrado Alcalde de barrio del distrito de Cas Concos á D. Juan Obrador.

Día 28 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó las subastas de los arbitrios municipales, bajo las mismas condiciones que el año anterior, y que se publique por medio de pregon el día y hora en que deben tener lugar.

Que por festividades públicas se satisfagan veinte y cinco pesetas del Capítulo de imprevistos.

Que el Ayuntamiento invierta en la recomposición de los caminos de Campos y Villafranca, igual suma que la concedida por la Excmo. Diputación provincial, para el mismo fin.

Que para la creación de una segunda escuela elemental de niños, no se consigne cantidad alguna en el presupuesto.

Fué aprobado el proyecto del presupuesto ordinario que debe regir durante el próximo año económico 1888 á 1889, acordando su exposición al público.

Y por último se acordó la venta de tejas y materiales de desecho del Lavadero público.

Día 29 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se fallaron los expedientes de los que en concepto de pobres tenían solicitado ir á tomar baños en San Juan de Campos.

Fueron resueltas y aprobadas varias reclamaciones de consumos é impuesto general.

Tambien se aprobaron varios planos para la construcción de obras.

Se acordó que en el próximo año económico 1888 á 1889 se llevarén á efecto los mismos turnos de prestación personal y bajo las mismas condiciones que se han verificado en el actual.

Y por último se acordó el pago á los empleados y dependientes del municipio de todos sus haberes.

Día 6 Mayo.—Fué aprobada el acta de la anterior.

D. Mateo Caldentey y Vaquer tomó posesión del cargo de Concejal.

Se acordó la publicación de la vacante de un peon-caminero.

A Miguel Andren y Bartolomé Sansó exponeos camineros, que se les satisfaga siete pesetas en concepto de retribución por trabajos prestados en Puerto-Colom en la mesura de granos.

Acordóse tambien que á Rafa el Caldentey se le paguen diez pesetas por el completo alquiler correspondiente al año económico 1885 á 1886, de la Cas Concos destinada á escuela pública de niñas.

Día 14 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse la formación y tramitación de los

expedientes prevenidos, para poder llevar á efecto el Impuesto de consumos del año económico 1888 á 1889.

Que se rebajen los tipos de subasta de los arbitrios Ferias, Mercados y Matadero.

Se amplia el acuerdo tomado en la sesión del día 6 de Agosto último, con respecto á la adquisición de diez solares en el ensanche de la Torre, con destino á paseo público.

Día 20 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse la nulidad de la sesión celebrada por la Junta municipal el día 14 del corriente, por no mediar ocho días desde la primera á la segunda convocatoria.

Que se compre para los Guardas municipales un traje de verano.

Que se incorpore de nuevo al Sr. Concejal D. Nadal Veñy por haber cesado su depen-

sión.

El Ayuntamiento concedió un permiso de treinta días á los Sres. D. Miguel Obrador Teniente 1.º de Alcalde y D. Antonio Ramon Síndico, para ausentarse de esta Ciudad.

Día 28 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que á los empleados y dependientes del municipio se les satisfaga sus haberes.

Que el abastecedor de nieve principia la venta el día primero del próximo Junio en vez del primero de Julio.

Se concedió permiso á Margarita Benassar para la construcción de una alcantarilla.

Día 4 Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Concedióse á los Sres. Concejales D. Gabriel Fiol y D. Nadal Adrover, un permiso de treinta días para ausentarse de esta Ciudad.

Día 10 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobados varios planos para la construcción de obras.

Acordaron tambien se construyeran, una mesa, sillas puertas y demás utensilios necesarios para el Matadero.

Se dió autorización al Clavario de S. Salvador para vender el mulo de la hospedería.

Se acordó que el impuesto de consumos se lleve á efecto por medio del repartimiento.

Y por último acordóse un recargo del 10 p.º sobre la matricula industrial y de comercio, para atenciones de primera enseñanza.

Día 17 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se resolvió que del capítulo de imprevistos se pague el importe de las puertas, mesa, sillas y demás utensilios del matadero.

Nombróse una Comisión para dirigir las obras que se ejecutan en la plaza de la Fuente.

Día 24 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida á un peon-caminero su dimisión, resolviendo se publicara la vacante.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se paguen treinta y cinco pesetas al Sr. Subdelegado de Farmacia de este partido y doce pesetas cincuenta céntimos al Secretario del Ayuntamiento, importe de la visita girada al nuevo establecimiento de D. Juan Llodra. Que del mismo capítulo se pague tambien á Sebastian Mestra setenta y nueve pesetas, por cera invertida en festividades públicas.

Se aprobaron varios planos para la construcción de obras; y acordóse por último, que á los empleados y dependientes del municipio se les satisfaga sus haberes.

Día 1.º Julio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á D. José Nadal y Muntaner, Recaudador de las cédulas personales.

Se acordó que de lo consignado por estadística se paguen los gastos ocasionados en el levantamiento de planos, para estudiar el deslinde de los términos municipales de Manacor y Felanitx.

Que del capítulo de imprevistos se paguen treinta pesetas con destino á la compra de premios para las alumnas de la segunda escuela pública.

Día 8 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse la formación de ocho secciones para el sorteo de asociados.

Día 16 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida una cuenta presentada por el Sr. Concejal D. Nadal Adrover: referente á ciertos gastos de la fiesta de San Agustín.

Se acordó que del Capítulo de imprevistos se pague al Notario por sus honorarios y derechos al Estado en el otorgamiento de la escritura de compra venta de los diez solares en la Torre, ochenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos.

Día 23 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que el día primero del próximo mes de Agosto se de principio á los trabajos de prestación personal en los caminos vecinales de Campos, Villafranca y Algar.

Se prohibió el tránsito de carruajes, por el punto donde está situada la música durante el tiempo que esta toque.

Se acordó que la Comisión de obras, gire una visita á la cuesta den Reyne calle del Campet.

Día 30 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pintar las vigas del salon de la Escuela de niñas.

Que las manadas de ovejas lleven un cencerro grande por cada diez cabezas.

Fueron nombrados mayores para la prestación personal los Sres. D. Sebastian Simó y D. Guillermo Oliver.

Acordóse el arreglo de una habitación en el ex-Hospital para el Teléfono.

Se concedió un mes de licencia al Señor Alcalde, para ir á tomar baños.

Acordóse la reparación de la alcantarilla que conduce las aguas de la Sinia á la Arrabal.

Día 6 Agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron admitidas las dimisiones de dos peones-camineros, y acto seguido suprimieron dichas plazas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que pueda ceder los estiercoles del Matadero al que mejor garantía ofrezca.

A propuesaa del Sr. Presidente fué nombrado de la Comisión de presupuestos D. Mateo Caldentey y Vaquer y de la de obras y caminos D. Nadal Veñy.

Día 12 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la dimisión del peon-caminero Bartolomé Garces, y se nombró para ejercer interinamente dicho cargo á Salvador Barceló.

Acordóse la instrucción de un expediente en averiguación de si la casa señalada con el núm. 4 de la calle Pozo de la villa está amenazando ruina, quedando al propio tiempo autorizado al Sr. Alcalde para obrar segun le aconseje su prudente celo y conforme á lo que previenen las leyes.

Se facultó á la Comisión de obras para hacer las reformas que considere beneficiosas, en la alcantarilla que conduce las aguas á la Arrabal.

Acordóse la habilitación del camino de Son Muda para el tránsito de carros.

Día 20 Agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se suprimió una plaza de peon-caminero.

Acordóse que D. Jaime Bonnin continúe como recaudador del municipio.

Se nombró una comisión para estudiar la construcción de un murallon en el sitio la Base-Nova de Puerto-Colom; y otra que averigüe los caminos municipales que más necesitan de recomposición.

Aprobáronse varios planos para la construcción de obras.

Día 20 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la fianza prestada por D. Jaime Tauler á favor del recaudador de este municipio.

Se dió autorización al Alcalde de barrio del distrito de marina, para que disponga que los vecinos del indicado barrio presten sus jornales personales, en los pres-tos en donde tenga por conveniente.

Día 2 Setiembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Tuvo efecto el sorteo de asociados, dia

poniendo que el resultado se esponga al público y se pase comunicación á los designados.

Día 9 id.—Fué aprobada el acta anterior.

Se nombró una Comisión para que gestione con D. Pedro de Alcantaras Peña sobre el plano de esta Ciudad.

Se acordó la adquisición de veinte y cuatro faroles, y la recomposición de la cuesta del Campet.

Día 24 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Tuvo efecto la subasta para la adquisición de veinte y cuatro faroles y se aprobó por último un plano para la construcción de una obra.

Felanitx 19 de Octubre de 1888.—Julian Suau, Srio.

JUNTA MUNICIPAL

Día 22 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué discutido el presupuesto adicional al ordinario del año económico 1887 á 1888 y se aprobó por unanimidad.

Día 6 Mayo.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombró una comisión para examinar las cuentas municipales del año económico 1886 á 1887.

Día 11 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

No fueron aprobadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año económico 1886 á 1887, acordándose el propio tiempo solicitar del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia mande un Comisionado para que revise y emienda las citadas cuentas.

Día 25 Mayo.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Fué discutido y aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario del año económico 1888 á 1889, acordándose se hiciere saber al público dicha resolución y que se remita con su copia correspondiente al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 16 Setiembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la adquisición de veinte y cuatro faroles para el alumbrado público.

Día 25 id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse contestación á los reparos habidos en el presupuesto ordinario del corriente año económico 1888.

Felanitx 19 Octubre de 1888.—Antelmo Bordoy, Julian Suau, Srio.

Núm. 796

AYUNTAMIENTO DE MARIA.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Abril á Setiembre del presente año de 1888.

Día 1.º Abril de 1888.—Se acordó ingresar una cantidad por cuota provincial vigente, se aprobó el dictamen de la Comisión de obras sobre construcción de una casa en la calle del Arrabal, se acordó contestar al Sr. Delegado de Hacienda que este municipio nada adeuda por contribución industrial encabezada de años anteriores segun resguardos que existen en esta secretaria, siendo el responsable el Banco de España. Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Día 8 Abril.—Se aprobó el dictamen de la Comisión de obras sobre construcción de una casa en la Tanca, tambien se aprobó el extracto de acuerdos de los trimestres segundo y tercero del actual año económico, y se nombró al Sr. Sindico para que asista á la Junta que ha de discutir y aprobar el presupuesto de la cárcel del partido para 1888-89.

Día 15 Abril.—Se enteró el Ayuntamiento de la cuota provincial se-

ñalada á este Municipio para 1888 á 89, Se acordó ingresar el segundo semestre de la cuota de gastos carcelarios. Fué discutido el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico.

Día 22 Abril.—Fué aprobado el dictamen de la Comisión de obras acerca la construcción de una casa en el parage llamado Son Puig.

Día 21 Abril.—Acordóse imponer á las cédulas personales para 1888 á 89 el recargo de cincuenta por ciento.

Día 6 Mayo.—Quedó enterado el Ayuntamiento de la cuota señalada á este Municipio para gastos carcelarios en 1888-89. Tambien se enteró de que la Delegación de Hacienda releva á este Municipio de toda responsabilidad por contribución industrial encabezada de años anteriores. Acordóse formar el Registro de la ganaderia existente en este distrito, y se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Día 13 de Mayo.—Aprobóse el dictamen de la Comisión de obras sobre construcción de una casa en la calle de la Victoria. Se acordó adoptar los medios para cubrir el cupo de Consumos de 1888-89, y exponer el público el registro de ganaderia.

Día 20 Mayo.—Se sortearon los asociados que han de acordar los medios para cubrir el cupo de Consumos. Acordóse dar de alta en el padrón de vecinos una familia que lo tiene solicitado, concluir las obras de reparación de caminos por medio de la subvención que concedió la Excm. Diputación provincial, y abonar de imprevistos la suma de 31 pesetas 25 céntimos importe de medicinas para las Hermanas de la Caridad.

Día 21 Mayo.—Extraordinaria.—Se adoptaron por el Ayuntamiento y asociados los medios para cubrir el cupo de Consumos para el próximo ejercicio económico de 1888 á 89.

Día 27 Mayo.—Se acordó remitir á la Excm. Diputación provincial la cuenta de reparación de caminos por medio de la subvención concedida en cantidad de 600 pesetas y otras 600 de fondos municipales.

Día 3 Junio.—Se aprobaron los pliegos de condiciones para la subasta de arbitrios municipales de 1888-89, como tambien la distribución de fondos para este mes.

Día 10 Junio.—Acordóse exponer al público el repartimiento de la contribución de inmuebles para 1888-89. Se proponieron los individuos que han de formar la Junta repartidora de Consumos.

Día 17 Junio.—Acordóse hacer efectivos los descubiertos que resultan por Consumos y Prestación personal de 1887 á 1888.

Día 24 Junio.—Acordóse comunicar á los interesados el nombramiento de la Junta repartidora de Consumos, autorizar al Secretario para recoger las cédulas personales de 1888-89 y compensar con la Excelentísima Diputación provincial la subvención concedida para caminos.

Día 1.º Julio.—Se aprobó la distribución de fondos para este mes y se nombró al concejal Sr. Vanrell comisionado para la presentación de mozos á la Comisión provincial el dia cinco del corriente.

Día 8 Julio.—Se dió cuenta de compensación verificada por sub-

vención de caminos, y del reparto presentado por la Junta de Consumos, acordando su exposición al público por espacio de ocho dias.

Día 15 Julio.—Acordóse adquirir noticias acerca el procedimiento que siguen los pueblos vecinos respecto de la baja del cupo de Consumos ordenada por la Administración de Impuestos. Tambien se acordó ingresar el veinte por ciento de Propios de 1887-88.

Día 22 Julio.—Acordóse dar cuenta á la Administración subalterna de Inca de que en esta localidad ningun individuo se dedica al transporte de viajeros y mercancías.

Día 23 Julio. Extraordinaria.—Acordóse por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad dar cuenta al Señor Godernador de haberse presentado un caso de viruela y adoptar las medidas de aislamiento y precaución para evitar la propagación de la enfermedad.

Día 29 Julio.—Se aprobaron las cuentas de fondos del material de las escuelas públicas, correspondientes á 1887-88.

Día 5 Agosto.—Se acordó renunciar la facultad concedida á los Ayuntamientos para solicitar el pago de la parte de impuesto sobre alcoholes y líquidos espirituosos destinados al consumo. Nombróse al Sr. Sindico para asistir á la reunión que ha de celebrarse en Inca para tratar de la aplicación de la ley del impuesto sobre alcoholes, y fué aprobada la distribución de fondos para este mes.

Día 12 Agosto.—Se nombró la Comisión que ha de practicar los aforos de alcoholes ordeñados por la ley.

Día 19 agosto.—Acordóse cobrar el primer trimestre de Consumos segun el reparto formado por la Junta y expuesto oportunamente al público. Tambien se acordó girar el reparto de 71 pesetas 39 céntimos señaladas á este municipio para gastos de defensa contra la Filoxera.

Día 26 Agosto.—Se señaló esta casa consistorial para local de elecciones en las próximas de Diputados provinciales, y se acordó despedrear los caminos públicos de este término.

Día 2 Septiembre.—Se acordó cumplir la circular del Gobierno de provincia sobre desgracias que hayan podido ocurrir en las viñas rociadas con el sulfato de cobre. Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Día 9 de Septiembre.—Fué señalada la cantidad que ha de abonarse al concejal Sr. Vanrell por custodia y conducción de caudales en 1887 á 1888.

Día 16 de Septiembre.—Se declaró fuera de responsabilidad á Don Jorge Carbonell y Femenia recaudador de fondos municipales, por haber ingresado todos los que se hallaban á su cargo correspondientes á 1887-88 en Depositario de este Ayuntamiento.

Día 23 Septiembre.—Fué aprobada la cuenta de recaudación de los repartos de Consumos y general de utilidades de 1887-88 acordándose que el sobrante que resulta de 309 pesetas 38 céntimos ingrese en depositaria. Se acordó abonar del capítulo de Imprevistos varios pagos para los cuales no hay consignada

en presupuesto cantidad a guna.

Día 30 Septiembre.—Se enteró el Ayuntamiento de una carta del Ilmo. Sr. Gobernador civil encaminada á llegar recursos para remediar los daños causados por las inundaciones en Ibiza.

Aprobado el extracto que procede en sesión de hoy. Maria 28 de Octubre de 1888.—El Alcalde, P. O. Miguel Pastor.—P. A. del A., Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 797

D. Jaime Serra, Relator Secretario de la Audiencia de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado por la Sala de Justicia de esta Audiencia en proveido de diez y nueve de que rige se sita á los herederos de Domingo Prats y Ribas vecino que fué de la parroquia de San Agustín en Ibiza para que dentro del término de quince dias se personen ante esta Superioridad á hacer uso de su derecho en los actos juicio de mayor cuantía sobre entrega de bienes promovidos por dicho Prats contra D. Francisco Prats y Sala y D. Juan Prats y Escandell bajo apercibimiento que de no hacerlo seguirá la apelación su curso y se les harán las notificaciones en estrados.

Palma veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Jaime Serra.

Núm. 798

COMANDANCIA DE MARINA

Relacion nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta Provincia que cumplirán 19 años de edad en el próximo de 1889 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para reemplazo del Ejército á tenor de la prevenido en la ley de 17 de Agosto de 1885.

TROZO DE PALMA

Ventura Buenaventura y Pons natural de Palma hijo de Fidel y de Francisca.

Palma 8 Noviembre de 1888.—Luis León.

Núm. 799

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, y 1.º Abril 1870 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Elemental de niños.

Llorens.	Pesetas 625
----------	-------------

Elemental de niñas

Perafort.	625
-----------	-----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta dias contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 29 de Octubre de 1888.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

PALMA

ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.